**Declaraciones de derechos humanos**

En términos generales, las declaraciones son instrumentos para el establecimiento de compromisos de índole moral o política, sin carácter vinculante en el ámbito jurídico. Al igual que los tratados, las declaraciones pueden ser adoptadas por los Estados directamente de manera bilateral –declaraciones bilaterales- firmadas por los jefes de Estado, cancilleres u otros delegados plenipotenciarios, o ser el resultado de la votación de un organismo internacional como las Naciones Unidas o la Organización de los Estados Americanos.

Sin embargo, en el campo de los derechos humanos las declaraciones sí son fuentes directas de obligaciones jurídicas debido a que en sus instrumentos constitutivos tanto la ONU como la OEA establecieron la obligación de sus integrantes de proteger y promover los derechos humanos, sin determinar cuáles son. Ejemplos del carácter obligatorio de los derechos contenidos en las declaraciones son la *Declaración universal de derechos humanos* y la *Declaración americana de derechos y deberes del hombre* cuya fuerza moral es reconocida en los textos constitucionales de numerosos países y son referencia fundamental en los fallos de los tribunales internacionales de derechos humanos.

**Véase además:**

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Fuentes del derecho de los derechos humanos

Instrumentos internacionales

Normas de *soft law*

Tratados de derechos humanos